

¡Es tiempo de ayudarnos, es tiempo de construir juntos!

El Consejo de Administración de Coopcarvajal reglamenta las políticas y medidas excepcionales para la gestión transitoria de la cartera de crédito ante los efectos derivados de la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional ocasionada por la pandemia COVID – 19.

Las condiciones de estas medidas transitorias son:

- ✓ Realizar la actualización de los datos en forma completa, de acuerdo al Módulo de Actualización de Datos.
- ✓ Aplica para Asociados y ex asociados que presenten cambios en su condición económica, ante eventos de salud, desempleo, calamidad familiar o liquidez. No aplica para cartera en cobro jurídico ni en procesos de insolvencia.
- ✓ Para los asociados y ex asociados en condición de desempleo, se les tendrá en cuenta el ingreso familiar primario. Se deberá aportar la documentación requerida más la fotocopia de la cédula del generador del ingreso familiar.
- ✓ Las solicitudes de las medidas transitorias serán atendidas en un plazo máximo de 7 días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud (fecha de radicación del PQRS), teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos que se deben aportar.
- ✓ Mensualmente se continuará con el descuento y/o pagos de Aportes Sociales, Seguros y Servicios.
- ✓ Aplican términos y condiciones establecidos en el Estatuto, reglamentos y disposiciones legales aplicables.

1. Alivios Financieros

Para que puedas cumplir con tus obligaciones financieras:

1.1 Ampliación de Plazo o reprogramación del crédito

Se podrá ampliar el plazo de las obligaciones, para disminuir la cuota de amortización prevista en el plan de pagos inicial, en el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- ✓ Créditos de consumo, siempre y cuando durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la solicitud, el crédito no haya alcanzado una mora consecutiva mayor a sesenta (60) días.
- ✓ Créditos de vivienda, siempre y cuando durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la solicitud, el crédito no haya alcanzado una mora consecutiva mayor a noventa (90) días.
- ✓ El interés corriente causado entre la fecha del último pago y la ampliación del plazo, así como el seguro de vida deberán ser pagados con la primera cuota.

El plazo máximo de ampliación por tipo de crédito será:

Créditos de consumo: 12 meses

Créditos de vivienda: 60 meses

1.2 Período de gracia

El plazo de gracia se define como el lapso durante el cual el acreedor o quien legalmente haga sus veces o por expreso acuerdo entre las partes, difiere en el tiempo el cumplimiento de alguna obligación, tal como el pago de intereses y/o del capital, para el caso de las obligaciones de crédito.

De acuerdo con la Circular Externa 17 de julio de 2020 establecida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se podrán pactar períodos de gracia a los créditos que al 17 de julio no presenten mora mayor o igual a noventa (90) días.

Tipos de periodo de gracia:

- ✓ Periodo de gracia en capital

El interés corriente causado deberá ser cancelado mensualmente en las fechas establecidas.

- ✓ Periodo de gracia sobre capital e interés:

El interés corriente causado, entre la fecha del último pago y la finalización del período de gracia, será cobrado en un plazo máximo hasta de 24 meses.

Estas solicitudes reprogramarán tu plan de pagos inicial, conservando el plazo y la cuota actual.

Mensualmente se continuará con el descuento de seguro vida deuda. Para este no aplica período de gracia.

El período de gracia será hasta de 4 meses.

Nota:

Los créditos que cuenten con períodos de gracia otorgados al 17 de julio 2020, se mantendrán hasta el vencimiento del otorgamiento del alivio, respetando los términos definidos.

En caso de incumplimiento de los pagos acordados, se realizará el reporte en centrales de riesgo.

Así puedes acceder a tu alivio financiero

Presenta tu solicitud a través de una PQRS – Medidas Transitorias, en nuestra página www.coopcarvajal.com y adjunta la siguiente documentación, según corresponda:

Concepto	Tipo de ingresos			
	Con vinculación laboral	Trabajador independiente	Pensionados	Ingresos Familiares
Carta laboral	X			X
Dos (2) últimos desprendibles de pago	X		X	X
Extractos bancarios de los últimos dos (2) meses		X		X
Declaración de renta del último año		X		X
Certificado de Cámara y Comercio si es empresario		X		X
Ingresos adicionales: - Arrendamiento : Contrato - Dividendos: Certificación	X	X	X	X

Coopcarvajal podrá solicitar documentos adicionales para el análisis de la solicitud.

[Consulta la GUÍA para la radicación de tu solicitud por PQRS.](#)

Se recibirán solicitudes hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Información Adicional

Garantías: Los créditos que a la fecha estén garantizados con codeudor, hipoteca o prenda, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- **Codeudores:** Deberán adjuntar a la solicitud de medidas transitorias, los documentos requeridos en la tabla, por cada uno de sus codeudores y carta o correo electrónico donde autoriza la solicitud realizada por el titular, a través de la opción PQRS.
- **Hipoteca y prenda:** En caso de que se requiera, Coopcarvajal podrá solicitar documentación adicional.

Juntos encontraremos la solución, llámanos:

Nombre	Celular/WhatsApp	Cargo
Martha Cecilia Núñez	3167597710	Director Comercial Cali
Liliana Romero	3133969159	Director Comercial Bogotá
Tatiana López	3148140249	Director Comercial Medellín
Ledys Conrado	3147404171	Director Comercial Barranquilla
Leidy Duque	3507091600	Jefe de cartera
Andrés Felipe Garzón	3505239855	Auxiliar de cartera
Luis Eduardo Morcillo	3505239854	Auxiliar de cartera

Canales de atención de quejas y reclamos: Juntavigilancia@coopcarvajal.com